

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 30 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que debe aclararse el auto de junio 21 de 2022 mediante el cual se terminó el proceso por pago total de la obligación dejando remanente a disposición del proceso ejecutivo No. 2018 – 00366 adelantado en este juzgado, en cuanto al fraccionamiento respectivo:

Hágase entrega de los títulos Nos. 460130000030091, 460130000030176, 460130000030269, 460130000030357, 460130000030450, 4601300000540, 460130000030633, 460130000030710 y 460130000030802, que arrojan un valor de \$6.941.874.00

Fraccionar el título No. 460130000030885 así: \$535.682.66 en favor de FINANCIERA COMULTRASAN para este proceso y \$243.861.34 a favor del proceso ejecutivo No. 2018 – 00366.

Dejar a disposición del proceso ejecutivo No. 2018 – 00366 el título No. 460130000031144 por valor de \$764.516.00

Dejar sin efecto el numeral tercero de la providencia que se modifica.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b833b0a1f8007b7d17575400b55617fbedfc4a2f5a2adcf34216e1aa63d7e8**

Documento generado en 03/02/2023 10:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>